



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía No. 940014089002 – 2022 – 00175– 00, **INFORMANDO:** Que se encuentra para resolver solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero, en donde solicita la suspensión de la medida cautelar, como quiera que se les han realizado embargos, los que junto con aportes de la entidad demandante son suficientes para el pago de la obligación. Sírvase proveer.

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
INÍRIDA - GUAINÍA**

Inírida, Guainía, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022),

Visto el informe secretarial que antecede y, por ser procedente la solicitud elevada, por el apoderado de la parte demandante, decrétese la suspensión de la medida cautelar de embargo y retención del 20% de los salarios u honorarios devengados de los demandados **LUCILA DURANTE GONZALEZ, identificada** con cédula de ciudadanía No. 42.546.663 y **TITO ANDRES GUARÍN SILVA, identificado** con cédula de ciudadanía No. 1.121.712.314, en donde había sido decretadas dichas medidas en contra de los mismos, mediante auto de fecha 31 de octubre de 2022.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 24 Hoy, 25 de noviembre de 2022

Glenda castillo castillo

Secretaria

